

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

20 MAR. 2018

Acta 13.  
Res. N° 14  
Exp. 2018-25-1-000630  
Im 4

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°12 de fecha 5 de marzo de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

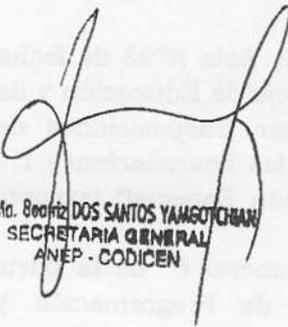
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

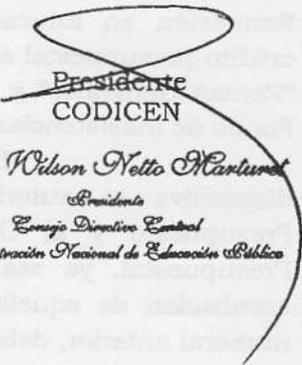
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°12 de fecha 5 de marzo de 2018, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Mta. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de marzo de 2018

**Resolución DSPP N°012/2018**

**Exp. N° 2018-25-1-000630**

**VISTO:** La solicitud de la Gerencia de Gestión Financiera, en Notas de fecha 20 de febrero y 23 de febrero de 2018, que lucen a fojas 4 y 23.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; Proyecto 201 "Administración de la Educación" del Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 1.670.017 y del Objeto 212 "Agua" por un monto de \$ 1.609.044, al Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un importe de \$ 1.670.017, al Objeto 264 "Primas y otros gastos de seguro de seguro contratadas dentro del país" por un monto de \$ 1.500.000 y al Grupo 5 "Transferencias" por un monto de \$ 109.044, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que en referencia a los créditos a trasponer al Grupo 1 "Bienes de Consumo" por \$ 1.670.017, la Dirección Sectorial de Infraestructura en Providencia 326/18 de fecha 9/02/2018, informa que la misma es a efectos de financiar la compra de materiales eléctricos para la intervención por parte de los técnicos electricistas en los locales de ANEP, compra que se realizó mediante la Licitación abreviada N° 72/17 (Resolución de la DSI N°560/17, fojas 18 a 20).

III) Que en cuanto a los créditos a trasponer al Objeto 264 "Primas y otros gastos de seguro contratadas dentro del país" por \$ 1.500.000, el Departamento de Contabilidad informa que el incremento solicitado se justifica en función a que se han recibido facturas por un monto de \$ 4.775.659 de CODICEN – ANEP (informe de Dpto. de Facturación del B.S.E., fojas 17) y se tiene asignado a la fecha \$ 3.628.075, por lo que se necesita incrementar dicho objeto del gasto en \$ 1.500.000, para cubrir las mismas, quedando una diferencia de \$ 352.416 para las próximas pólizas a recibir.

IV) Que en relación a los créditos a trasponer al Grupo 5 "Transferencias", el Departamento de Contabilidad informa que dado la existencia del

Convenio entre ANEP y la Fundación Sistemas de Orquestas Juveniles e Infantiles del Uruguay, renovable automáticamente en forma anual por un período de cuatro años, (se adjunta Convenio - Acta N° 51 Res N° 21 de 22/08/2017), se hace necesario reforzar el mencionado grupo del gasto en \$ 109.044. El monto mensual a pagar durante el año 2018 por este convenio es de \$ 121.587 (actualizado – valores 2018), ascendiendo a un monto anual de \$ \$ 1.459.044, y considerando que en la apertura 2018 se le asignó al Grupo 5 "Transferencias" un monto de \$ 1.350.000, se solicita la trasposición expuesta.

V) Que a solicitud de esta Dirección Sectorial, el Departamento de Contabilidad Presupuestal – Gerencia de Gestión Financiera, informa en cuanto a utilizar como reforzante el suministro "agua" objeto 212, indicando que contará con saldo superavitario, dado que se vienen realizando estrictas revisiones en los números de cuentas que se pagan al organismo estatal OSE, esto hace que se pueda en el transcurrir del año fortalecer otros objetos del gasto.

VI) Que a fojas 4, se informa disponibilidad presupuestal en el Programa 601 Proyecto 201, Grupo 2 "Servicios No Personales" y Objeto del Gasto 212 "Agua" por un monto total de \$ 3.279.061, Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 532.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

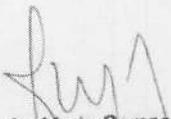
Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	1.670.017
			212	Agua	1.609.044
Total de Grupo Reforzante					3.279.061
Grupo Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	1.670.017
			264	Primas y otros gastos de seguro de seguro contratadas dentro del país	1.500.000
			5	"Transferencias"	109.044
Total de Grupo Reforzado					3.279.061



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP